

Madrid, a 20 de diciembre de 2019

CONVOCATORIA MISION COMERCIAL DIRECTA Nigeria - del 23 al 27 de marzo de 2020

1- Información general de la Misión

En el marco del Plan Sectorial de apoyo a la internacionalización de empresas, Stanpa organiza por primera vez una misión comercial a Nigeria. Esta actividad, organizada por Stanpa, cuenta con el apoyo del ICEX, así como de la Oficina Económica y Comercial de España en Lagos.

Nigeria, con casi 200 millones de habitantes, es el país más poblado de África y la primera economía del continente. El mercado de la belleza y el cuidado personal está experimentando un incremento notable y se estima que continúe creciendo a medida que la mujer se incorpora al mercado laboral y el país desarrolla urbanísticamente sus ciudades y los canales retail y de farmacia.

Los días oficiales de trabajo de la misión directa serán del **24 al 27 de marzo de 2020 en Lagos (Nigeria)**. En caso de que la oficina comercial lo considere necesario, es posible que la agenda se amplíe a más días y otras ciudades.

La misión a Nigeria está prevista para un **grupo máximo de 6 empresas**, que irán acompañados de un representante de la asociación, y la admisión será por **orden de inscripción**.

El objetivo principal de esta misión comercial es el de analizar las oportunidades económicas y el establecimiento de relaciones comerciales con las principales empresas importadoras de productos cosméticos del país.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX. Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

2- Ayudas ICEX

Esta Misión Comercial contará con el apoyo económico del ICEX, que concederá una **bolsa de viaje de 660€ por empresa**.

La Oficina Comercial de España en Lagos preparará un programa individual de entrevistas para cada empresa, con un coste de **338,80€ (IVA incluido)**.

El importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de 3.960 € correspondiente a la participación de un máximo de 6 empresas.

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2020, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del **“Cheque Brexit”** como línea de apoyo a las PYMES españolas cuyo negocio esté afectado por el proceso del Brexit. Este **“Cheque Brexit”** consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX a través de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html>) podrán beneficiarse de un **descuento en la tarifa oficial que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas**, con un máximo de tres servicios por empresa. Los Servicios Personalizados disponibles para las empresas comprenden la identificación de socios locales y elaboración de agendas de reuniones en cualquier país del mundo. Este descuento afecta a aquellos SS.PP. que hayan sido pagados/contratados en fecha posterior al 15 de febrero de 2019, no siendo dicho descuento acumulable a otros existentes.

La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial Directa a Nigeria que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 18 de diciembre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez liquidada la ayuda, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será de un 15% de la ayuda individual concedida como gastos de gestión. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

3- Condiciones de participación

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

Si, con posterioridad al pago de la agenda la empresa seleccionada renunciara a participar en esta actividad, perderá el importe abonado por este concepto. Sólo en casos de fuerza mayor, ICEX se reserva el derecho de valorar las razones aducidas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje de la agenda abonada.

El resto de los gastos derivados del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, dietas, etc.) correrá a cargo de la empresa participante. Stanpa les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas de alojamiento con los hoteles recomendados.

INSCRIPCIONES

1. Toda empresa que desee inscribirse en esta actividad deberá enviar por email su inscripción debidamente cumplimentada en su totalidad, firmada y sellada a Anabel Ruiz (stanpainternacional@stanpa.com / Tf: 91 571 16 40) hasta el 31 de enero de 2020, no aceptándose inscripciones con fecha posterior a ese día.

Adicionalmente será necesario presentar cumplimentada el documento Anexo I - Declaración Responsable (ICEX).

2. Una vez finalizado el plazo de inscripción, Stanpa informará a los participantes de la selección definitiva e informará de la cuenta donde deberán realizar el pago del servicio de por cada agenda de 338,80€ (IVA incluido) *o el que corresponda si es beneficiario del Cheque Brexit.

Este pago deberá realizarse con fecha límite el 11 de febrero de 2020, en caso de no recibir el pago en esta fecha, la plaza se asignará a la primera empresa que conste en lista de espera.

NOTA IMPORTANTE: El envío del cuestionario no formaliza la inscripción si no se realiza el pago del servicio de la agenda.

4- Programa preliminar

FECHAS

Las fechas de la agenda de trabajo en Nigeria son del 24 al 27 de marzo de 2020.

ITINERARIO PRELIMINAR AGENDA OFICIAL NIGERIA

Día 23 de marzo	Ida: Madrid/Barcelona/Valencia – Lagos
Día 24 de marzo	Presentación sector y visita mercado
Días 25, 26 y 27 de marzo	Agenda B2B en Lagos
Día 27 ó 28 de marzo	Vuelta: Lagos - Madrid/Barcelona/Valencia

En función del programa de entrevistas de cada empresa se podrán realizar desplazamientos a otras ciudades del país o modificar este itinerario previa aprobación de la Entidad Organizadora y de ICEX.

5- Presupuesto y ayuda

ICEX ha previsto una ayuda de 650 € a cada empresa participante en la Misión, con un máximo de 6 empresas participantes.

Importe total ayuda máxima: 3.960€

Recuerden que para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda es imprescindible presentar las tarjetas de embarque del trayecto completo una vez finalizado el viaje.

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado 3 veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una misión similar a la contemplada en la presente convocatoria y a este mismo mercado.

Para beneficiarse de la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Juan Ángel Abrit
Jefe Sector de Complementos de Moda
email: Juan.A.Abrit@ICEX.ES
Paseo de la Castellana, 278
28046 Madrid
Tel. +34 91 349 61 00

PERSONA DE CONTACTO EN STANPA

Anabel Ruiz – Departamento Internacional
Stanpa - Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética
e-mail: stanpainternacional@stanpa.com
Plaza de Santa Bárbara, 3 - bajo
28004 – Madrid
Tel. + 34 91 571 16 40

Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

Fondos Feder

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones. Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

Autorización a la AEAT/Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.